



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR

POSADAS, 30 MAY 2016

VISTO: El Expediente N° S01:0000344/2016 –Programa de Inclusión Educativo-
Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de la Ciudad de Posadas (Misiones) y
la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivos entre otros: Desarrollos de proyectos de
investigaciones conjuntas; Programas para realizar estudios de postgrado o investigaciones;
Dictado de cursos, diplomas, seminarios, simposios, etc., en los que participan profesionales y
miembros integrantes de las dos Instituciones.

QUE, a fs. 05, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N°
078/16, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema
mediante Despacho N° 013/16 obrante a fojas 6, sugiriendo: "su aprobación".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 3ª Sesión Ordinaria/16,
efectuada el día 18 de Mayo de 2016 y aprobado por unanimidad de los Consejeros
presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**


ARTICULO 1º.- APROBAR Convenio de Colaboración Mutua, suscripto entre la Municipalidad
de la Ciudad de Posadas (Misiones) y la Universidad Nacional de Misiones, el día 15 de febrero
de 2016, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-


ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que
surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la
Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 038 - 16

HjF


Mgter. MARIANO EUGENIO ANTÓN
DOCENTE
a/c. Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 038 - 16



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



CIUDAD DE
POSADAS

CONVENIO DE COLABORACION MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

En la ciudad de Posadas a los 15 días del mes de febrero del año 2016, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, representada en este acto por su **RECTOR**, el **Magister JAVIER GORTARI (DNI Nº11.642.764)** con domicilio legal en Ruta 12 Km. 7/5 (Campus Universitario- Miguel Lanús), por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS**, representada en este acto por el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL MARIO JOAQUÍN LOSADA (DNI Nº 22.273.394)** con domicilio legal en San Martín Nº1579, por la otra convienen celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA** y **EXPONEN:**

- I). **QUE**, las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses en los campos académico y cultural.-
- II). **QUE**, resulta de interés común de ambas instituciones favorecer, impulsar y fortalecer los servicios de la ciudad de Posadas (cultura, deporte, recreación, beneficios, entre otros) para la comunidad universitaria.-
- III). **QUE**, ambas instituciones públicas poseen personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tiene encomendados.-
- IV). **QUE**, por lo anterior las partes manifiestan su interés en realizar intercambios científicos, académicos y culturales, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.-
- V). **QUE**, mediante los resultados obtenidos se mejoraran las condiciones académicas de la sociedad Posadeña, mediante la posibilidad de acceder a una formación universitaria.-
- VI). **QUE**, resulta de interés prioritario de las partes generar las condiciones propicias, para promover en Posadas, actividades e iniciativas de desarrollo universitario.-



VII). **QUE**, en la ciudad de Posadas hay una población universitaria significativa, así como una diversidad de instituciones de educación superior, entre públicas y privadas.-

VIII). **QUE**, la UNaM tiene un Programa de Inclusión Educativa, que se propone a través de diversas estrategias y en articulación con los diferentes sectores de la comunidad, fortalecer la inclusión y el acceso a la educación.

IX). **QUE**, la Municipalidad de la Ciudad de Posadas organizó la Agencia Universitaria con el objetivo de promover acciones para fomentar el desarrollo universitario (actividades para propiciar la integración de estudiantes a la educación superior, fortalecimiento de infraestructura, impulso a la ciencia y tecnología, entre otros) en la ciudad.

En virtud de lo expuesto, las partes deciden concertar un Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes **CLÁUSULAS y CONDICIONES**:

PRIMERA: Las Instituciones que suscriben el presente acuerdo, convienen en intercambiar sus experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura.-

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede las partes acuerdan colaborar en el desarrollo y la consolidación de la “Agencia Universitaria de Posadas”, impulsando programas anuales, tareas conjuntas y puntuales, de intercambio científico y cultural que se concretarán por Actas Complementarias firmadas para ese objetivo y comprenderán lo siguiente: 1). Desarrollos de proyectos de investigaciones conjuntas; 2). Programas para realizar estudios de postgrado o investigaciones; 3). Dictado de cursos, diplomas, seminarios, simposios, etc., en los que participan profesionales y miembros integrantes de las dos Instituciones; 4). Desarrollo de propuestas académicas y culturales para ser llevadas a cabo en los diversos barrios de la ciudad de Posadas; 5). Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos; 6). Todo cuanto más las partes consideren necesarios para el logro de los objetivos de este acuerdo.-

TERCERA: El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 038-16



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



CIUDAD DE
POSADAS

modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.-

CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de un (01) año que podrá ser prorrogado por períodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres (03) meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido. Las partes se comprometen a someter, de corresponder, el presente a la aprobación de los organismos internos que correspondan.-

QUINTA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Posadas, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

SEXTA: La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los Presupuestos de cada una de las Instituciones.-

SEPTIMA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el mismo.-

OCTAVA: Las Instituciones no pagarán durante el tiempo del intercambio, tasas con referencia a estudios para la contraparte.-

NOVENA: Cada Institución se compromete a garantizar la cobertura de seguridad social y salud de sus representantes (directivos y/o dependientes) durante el tiempo en que éstos permanezcan en la otra Institución para la concreción de las tareas conjuntas, salvo que por Acta Complementaria se acuerde una modalidad diferente.-

Los representantes de ambas Instituciones firman el Convenio y estampan en el sus respectivos sellos en la Ciudad de Posadas a los 15 días del mes de febrero de 2016.-

NABIO JOAQUIN LOSADA
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

MAG. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones